

## **Ley de Aparato Sujetador para Niños de Virginia**

### **(Principales Requisitos del Código de Virginia Artículo 13 – Sección 46.2)**

- Los aparatos sujetadores para niños son requeridos **hasta la edad de siete años (hasta el 8° cumpleaños)**. Los asientos de seguridad, asientos elevados y otros tipos de sujetadores deben usarse correctamente y estar aprobados por los estándares del Departamento de Transporte.
- Los asientos de seguridad mirando hacia atrás deben ser colocados en el asiento trasero de un vehículo. Si el vehículo no tiene asiento trasero, el asiento de seguridad puede colocarse en el asiento frontal del pasajero solamente si el vehículo no está equipado con una bolsa de aire en el lado del pasajero o la bolsa de aire del lado del pasajero ha sido desactivada.
- Los niños ya no pueden viajar sin ninguna sujeción en la parte trasera de carga de los vehículos.
- La ley se aplica a cualquiera persona (es decir, padres, abuelos, niñeras, amistades, etc.) que proporciona transporte a un niño en cualquier vehículo fabricado después del 1° de enero de 1968. El transporte público (taxis y autobuses), autobuses escolares de reglamentación y vehículos agrícolas están exentos.
- La ley de sujetadores para niños es de **cumplimiento primario**. No es necesario que se cometa ninguna otra infracción o violación antes de recibir una multa para no tener a un niño en un asiento de seguridad aprobado.
- Se impone una sanción civil con multa de \$50 civil por no tener a un niño en un aparato sujetador para niños. Toda persona declarada culpable una segunda o subsiguiente vez, en diferentes fechas, recibirá una multa de hasta \$500. Se aplica una sanción civil con multa de \$20 cuando las personas que transportan a un niño, que está exento de esta ley debido a razones médicas, y que no trae consigo una declaración por escrito de dicha exención. Todas las multas cobradas van a un fondo especial para la compra de asientos de seguridad para familias de bajos ingresos.

## **Ley del Cinturón de Seguridad del Pasajero de Virginia**

### **(Principales Requisitos del Código de Virginia Artículo 12 – Sección 46-2)**

- Los niños entre las **edades de 8 a 17 (hasta 18 años de edad)** deben ponerse el cinturón de seguridad del vehículo correctamente en los vehículos fabricados después del 1° de enero de 1968. Están exentos los taxis, autobuses escolares, automóviles ejecutivos y limusinas.
- La ley de cinturón de seguridad del niño pasajero también es de **cumplimiento primario**. No es necesario que se cometa ninguna otra infracción o violación antes de recibir una multa por no tener a un niño con el cinturón de seguridad puesto correctamente.

## **Ley de Camioneta Pickup de Virginia**

### **(Principales Requisitos del Código de Virginia Sección 46.2 - 1156.1)**

- No se transportará a ninguna persona menor de 16 años en la parte trasera de carga de una camioneta pickup. Hay exenciones para ciertos desfiles y operaciones agrícolas.

*Para mayor información llamar al: 1-800-732-8333*